

AUTORIZA BENEFICIO SOLIDARIO CON
VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 3127 /
CALBUCO, 30 ABR. 2019

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L.N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017,

de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

AUTORIZASE A doña NANCY VERONICA BARRIGA QUINTUPURRAI, PDTA. DEL "SINDICATO VOCES DEL MAR" DE ESTA COMUNA, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio solidario consistente en BAILE POPULAR.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionara desde las 21.30 del día sábado 04 y hasta las 03.00 del domingo 05 de mayo 2019, en el local del CLUB DE RODEO SECTOR DE YALE.

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

IRENE VALENZUELA ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

AL/SEMUC/GRP/adm.

RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Carabineros
- 5.- Control.
- 6.- Oficina de Partes.

3.- Rentas y Patentes.

4.- Secretaria.

7.- Transparencia. ✓